



Río Cuarto, Marzo 01/2017

VISTO, la necesidad de designar con carácter Interino a la Prof. Luciana Lorena CALDERÓN, en el Dpto. de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales (5-52); y

CONSIDERANDO

Que la designación mencionada es a efectos de asegurar la continuidad académica en el Dpto. de referencia, en las asignaturas: Psicología Evolutiva (Cód. 6749) con afectación a la cátedra Psicología Educacional (Cód. 6726), ambas de la carrera de profesorado en Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales.

Que se cuenta con la factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, ello de acuerdo a lo informado por Secretaría Técnica de esta Unidad Académica y por Programación Financiera y Presupuestaria UNRC, a saber:

Prof. **Luciana Lorena CALDERÓN** (DNI N° 29.581.917)

Ayte. de Primera dedicación Semiexclusiva

7399 p. Propios y 7399 p. Libres de la Facultad de Ciencias Humanas.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por Resolución N° 005/2014 de Junta Electoral y Artículo 37 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS R E S U E L V E:

ARTICULO 1º: Conceder LSGH en el cargo Efectivo de Ayudante de Primera con Régimen de dedicación Simple, a la Prof. Luciana Lorena CALDERÓN (DNI N° 29.581.917), en el Dpto. de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales (5- 52), ello desde el 1ero. de abril de 2017 y hasta el 30 de septiembre de 2017.

ARTICULO 2º: Designar Interinamente a la Prof. Luciana Lorena CALDERÓN (DNI N° 29.581.917) en el cargo de **Ayudante de Primera** con régimen de dedicación **Semiexclusiva**, en las asignaturas: Psicología Evolutiva (Cód. 6749) con afectación a la cátedra Psicología Educacional (Cód. 6726), ambas de la carrera de Profesorado en Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales, del Dpto. de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales (5-



52) de esta Facultad de Ciencias Humanas, ello a partir del **1ero. de abril y hasta el 30 de septiembre de 2017.**

ARTICULO 3º: Dejar establecido que el/la docente designado/a, deberá cumplir con el 75% de su prestación semanal de manera presencial en el Campus de la UNRC, (Resoluciones C.S. N° 185/94 y 070/99) y de acuerdo a su dedicación: Exclusiva (30 hs); Semiexclusiva (15 hs) y Simple (8 hs).

ARTICULO 4º: Determinar que el/la Docente designado/a, ha cumplimentado con el Examen Preocupacional obligatorio, ello a efectos de dar curso a la presente designación, como así también que deberá cumplimentar con el Examen Posocupacional, cuando correspondiere, de acuerdo a lo informado por Secretaría Técnica de esta Unidad Académica.

ARTICULO 5º: Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente serán atendidas con cargo a las partidas específicas del presupuesto en vigor para esta Universidad.

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia, cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 056/2017

S.M.P.